

CONTRATO

Contratación: Licitación Pública Nacional de Etapa Única N° 34/2022

Expediente Electrónico: N° EX-2022-00079974-CVSA-SC#CVSA

OBRA: "Reconversión de luminarias a Led – Ruta Nacional N° A-008 - Provincia de Santa Fe - Tramo VI"

Entre **CORREDORES VIALES S.A.** (CUIT N° 30-71580481-2) (en adelante la "**CONCESIONARIA**" o el "**COMITENTE**"), con domicilio en Av. Pres. Roque Sáenz Peña N° 777, Piso 5°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por Gonzalo Raico ATANASOF (DNI N° 23.829.472) en su carácter de Presidente, protocolizado en Escritura N° 31 de fecha 21 de enero de 2020, pasada ante Escribano Juan Pablo Molinari del Registro Notarial N° 24, y por la otra parte, **ILUBAIRES S.A.** (CUIT N° 30-69381186-0) (en adelante el "**CONTRATISTA**"), con domicilio en la calle Ingeniero Agustín González N° 2251, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por Rafael Lucas CARNEVALE (D.N.I. N° 11.893.156), en el carácter de Apoderado del **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto las "**PARTES**", acuerdan celebrar el presente Contrato (en adelante, el "**CONTRATO**"), sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO.

El **COMITENTE** encomienda al **CONTRATISTA** y éste acepta ejecutar la Obra "Reconversión de luminarias a Led – Ruta Nacional N° A-008 - Provincia de Santa Fe - Tramo VI", en el plazo de CIENTO OCHENTA (180) días contados a partir de la firma del Acta de Inicio de Obra, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Pliego Técnico, Circulares y demás documentos que forman parte de la Licitación de la presente Obra en jurisdicción de todo lo cual el **CONTRATISTA** ha tenido a la vista, estudiado y aceptado al presentar su OFERTA.

La firma del Acta de inicio de obra se llevará a cabo luego de aprobada la documentación del Proyecto Ejecutivo por parte conjunta del **COMITENTE** y la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, mencionada en la Cláusula Quinta del presente **CONTRATO**.

CLÁUSULA SEGUNDA. DOCUMENTOS INTEGRANTES.

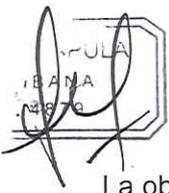
Todos los documentos mencionados en la Cláusula precedente forman parte integrante del **CONTRATO**.

CLÁUSULA TERCERA. PRECIO.





[The text in this section is extremely faint and illegible, appearing as a series of light grey lines across the page.]



La obra objeto del **CONTRATO**, aplicando los precios unitarios cotizados en la Planilla de la OFERTA adjunta en Anexo B, importan la suma de PESOS QUINIENTOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$504.705.761,77) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

CLÁUSULA CUARTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Como garantía del estricto cumplimiento de sus obligaciones, el **CONTRATISTA** ha entregado la Póliza de Seguro de Caución 9/71.792 y su endoso N° 26.773, otorgados por COMPAÑÍA DE SEGUROS INSUR S.A. por la suma de PESOS SESENTA Y UN MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$61.069.398), importe que cubre el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto del **CONTRATO**.

CLÁUSULA QUINTA. CONDICIÓN SUSPENSIVA.

La realización de la obra del **CONTRATO** (Renglón N° 2: "Reconversión de luminarias a Led – Ruta Nacional N° A-008 - Provincia de Santa Fe - Tramo VI") se entiende sujeta a la condición suspensiva de previa aprobación del Proyecto Ejecutivo por parte del **COMITENTE** y/o la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD.

En consecuencia, la ejecución de la obra y la ejecución del **CONTRATO** quedarán resueltas de pleno derecho si no se aprueba el Proyecto Ejecutivo desarrollado por el **CONTRATISTA**, por razones técnicas y/o económicas, ni permite su subsanación.

En tal caso, ninguna de las partes tendrá derecho a formular a la otra reclamo extrajudicial o judicial alguno por compensación de gastos, indemnización o ningún otro concepto.

CLÁUSULA SEXTA. IMPUESTO DE SELLOS.

El **CONTRATO** está sujeto al pago del Impuesto de Sellos, a la alícuota vigente sobre el monto contractual, el cual será abonado íntegramente por el **CONTRATISTA**, quien deberá remitir a la **COMITENTE** fotocopia del comprobante que acredite el pago del sellado dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas hábiles siguientes de haber realizado el mismo.

CLÁUSULA SÉPTIMA. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIOS - NOTIFICACIONES RECÍPROCAS.

A todos los efectos derivados del **CONTRATO**, las **PARTES** constituyen domicilio en los indicados en el encabezamiento del presente. Las notificaciones que las **PARTES** se cursaren recíprocamente a los citados domicilios se tendrán por válidas hasta tanto éstas constituyeren otros diferentes y se notificare tal circunstancia por medio fehaciente.

CLÁUSULA OCTAVA. TRIBUNALES - JURISDICCIÓN.

ROXANA CAT
ESCRIBA
MAT.

[Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]

Toda divergencia que surgiere entre las **PARTES** respecto de la interpretación, aplicación, ejecución o cumplimiento del **CONTRATO** durante su vigencia, sus prórrogas o sus efectos posteriores, será sometida a conocimiento de los Tribunales competentes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción.

CLÁUSULA NOVENA. ANEXOS DEL CONTRATO.

El **CONTRATO** se encuentra integrado por los siguientes Anexos:

- Memoria Descriptiva (IF-2022-00084488-CVSA-GO#CVSA).
- Pliego de Especificaciones Técnicas (**PET**) (IF-2022-00084511-CVSA-GO#CVSA).
- Gestión Ambiental (IF-2022-00079274-CVSA-GO#CVSA)
- Pliego de Bases y Condiciones Generales (**PBCG**) (IF-2021-00001839-CVSA-SC#CVSA).
- Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus ANEXOS (**PBCP**) (IF-2022-00100874-CVSA-SC#CVSA).
- Circulares Nros. 1 (IF-2022-00118330-CVSA-SC#CVSA), 2 (IF-2022-00127265-CVSA-SC#CVSA) y 3 (IF-2022-00128137-CVSA-SC#CVSA)
- La **OFERTA** declarada adjudicataria (IF-2022-00131266-CVSA-DTC#CVSA e IF-2022-00131282-CVSA-DTC#CVSA), suscribiendo en este acto la copia del Anexo B, páginas 205 y 207 (IF-2022-00131282-CVSA-DTC#CVSA).

En prueba de conformidad, se suscribe el presente.

FIRMA/S CERTIFICADA/S
EN EL SELLO DE
AFILIACION NOTARIAL
F018349228
BUENOS AIRES, 3/3/2023

ROXANA CAPULA
ESCRIBANA
MAT. 4879

KUNNING
F. 101



Handwritten scribbles and faint markings in the bottom left corner, possibly including the letters 'H' and 'A'.

Buenos Aires, 26 de agosto de 2022.-

ANEXO "B"

PLANILLA DE PROPUESTA

Renglón N° 1					
ITEM	DESCRIPCION	UM	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO sin I.V.A.	PRECIO TOTAL sin I.V.A.
1	Proyecto Ejecutivo	Gl	1	\$ 1.346.701,41	\$ 1.346.701,41
Renglón N° 2:					
ITEM	DESCRIPCION	UM	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO sin I.V.A.	PRECIO TOTAL sin I.V.A.
2	Recambio Proyectors LED altura 15 m hasta 25 m (incluido artefacto y montaje)	Un.	102	\$ 107.970,07	\$ 11.012.947,14
3	Recambio luminaria LED altura 9 m hasta 15 m (incluido artefacto y montaje)	Un.	2744	\$ 87.405,33	\$ 239.840.225,52
4	Recambio luminaria LED altura hasta 9 m (incluido artefacto y montaje)	Un.	654	\$ 62.318,10	\$ 40.756.037,40
5	Sistema Integrado de Telegestión por Tablero	Un.	41	\$ 667.859,80	\$ 27.382.251,80
6	Sistema Integrado de Telegestión por Luminarias	Un.	3500	\$ 30.119,21	\$ 105.417.235,00
7	Reemplazo de tablero tetrapolar interior de columna	Un.	1050	\$ 9.638,18	\$ 10.120.089,00
8	Reemplazo de fusibles, verificación de conexiones	Gl.	700	\$ 13.208,71	\$ 9.246.097,00
9	Recambio de cables tipo taller 3x2 1/2mm int columna	Un.	700	\$ 30.368,04	\$ 21.257.628,00
10	Reparación de instalaciones de puesta a tierra existente	Gl.	1050	\$ 19.985,35	\$ 20.984.617,50
11	Reparación de tablero general, incluye reubicación de fotocontrol, provisión e instalación de enchufes trifásicos, provisión e instalación de luminaria interna, instalación de llave manual/automática, limpieza y sellado de tablero, reparación de gabinetes y revisión de PAT, recambio de cable, recambio de lérnicas.	Gl.	20	\$ 267.759,54	\$ 5.355.190,80
12	Aplomado de columna.	Un.	70	\$ 90.704,44	\$ 6.349.310,80
13	Construcción de sobre bases.	Un.	70	\$ 21.490,97	\$ 1.504.367,90
14	Colocación de tapas.	Un.	1050	\$ 3.936,25	\$ 4.133.062,50

Conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas Particulares, Punto 5 - Cartel de Obra - la tarea no se medirá, ni recibirá pago directo, estando su costo incluido en los demás ítems del contrato.

Monto Ofertado para el Renglón N° 1: \$1.346.701,41.-.... más I.V.A.

Monto Ofertado para el Renglón N° 1 (en letras): Pesos Un millón, trescientos cuarenta y seis mil, setecientos uno con 41/100.-.... más I.V.A.

Monto Ofertado para el Renglón N° 2: \$503.359.060,36.-.... más I.V.A.

Monto Ofertado para el Renglón N° 2 (en letras): Pesos Quinientos tres millones, trescientos cincuenta y nueve mil, sesenta con 36/100.-.... más I.V.A.

Monto total Ofertado para los Renglones Nros. 1 y 2: \$504.705.761,77.-.... más I.V.A.

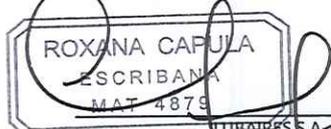
Monto Ofertado para los Renglones Nros. 1 y 2 (en letras): Pesos Quinientos cuatro millones, setecientos cinco mil, setecientos sesenta y uno con 77/100.-.... más I.V.A.

Firma: 2/2/2023

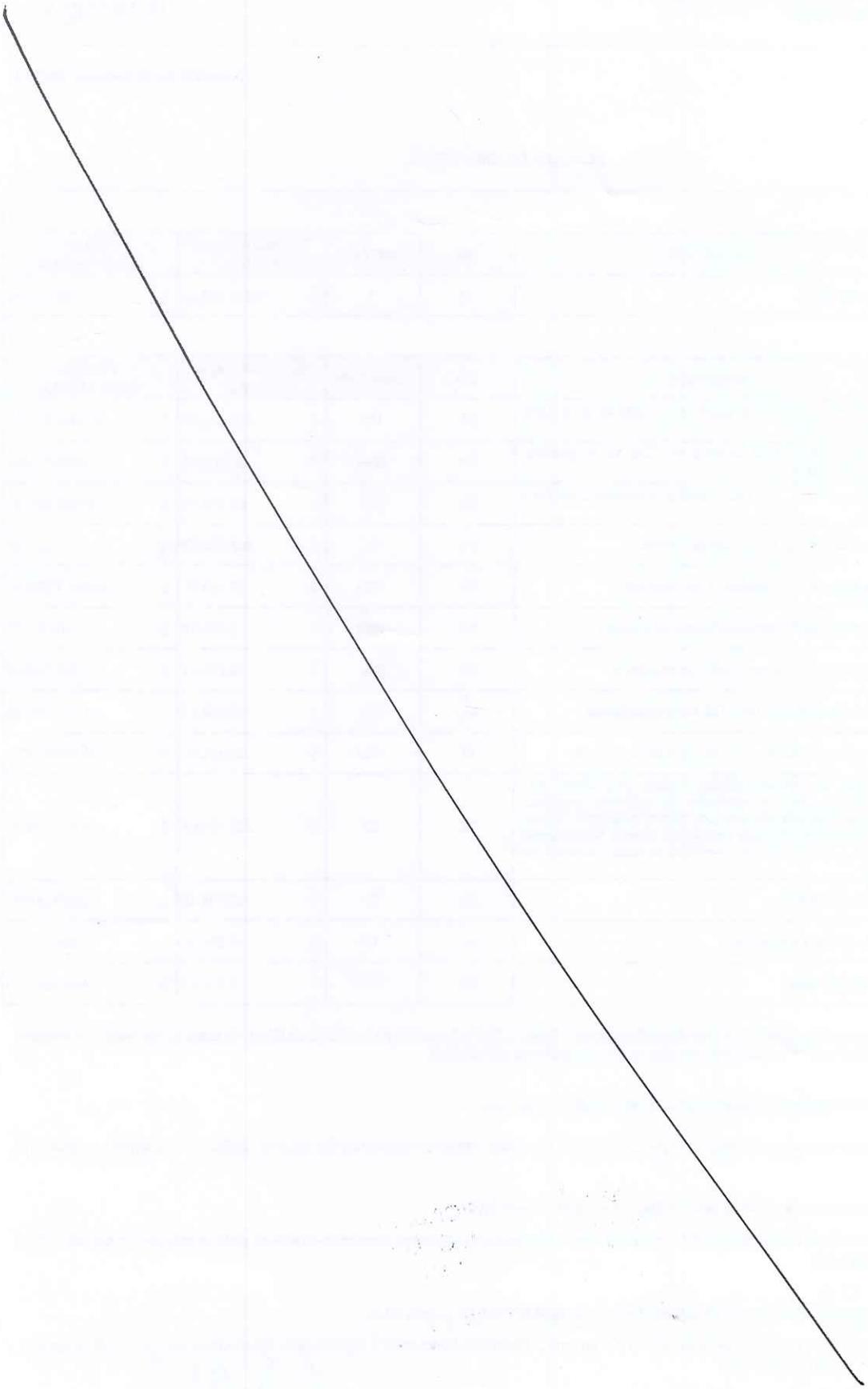
Aclaración:

ILUBAIRES S.A.
 Jorge Luis Weiss
 Presidente

ILUBAIRES S.A.
 IF 2022-00131282
 Representante Técnico
 Mat. COPIME I-0111307/PBA 26367



ROXANA C
ESCRIB
MAT. 4.



[Faint handwritten scribbles]

CORREDORES VIALES S.A

Reconversión de luminarias a Led - RN N° A-008 Provincia de Santa Fe, Tramo VI

Licitación Pública Nacional de Etapa Única N° 34/2022

EX-2022-00079974-CVSA-SC#CVSA

285



ANEXO B

NOTA DE OFERTA

Buenos Aires, 26 de agosto de 2022.-

Señores

CORREDORES VIALES S.A.

25 de mayo 457 Piso 5°

CIUDAD AUTONOMA DE BS.AS.

El señor Jorge Luis Weiss, DNI N° 11.377.220, en carácter de PRESIDENTE de la empresa ILUBAIRES S.A., con domicilio en Ing. Agustín González N°2251, C1416AHA, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y constituyéndolo a los efectos de esta LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE ETAPA ÚNICA N° 34/2022 en la calle Ing. Agustín González N°2251, C1416AHA, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se dirige a ustedes a los efectos de manifestarles su ofrecimiento para construir la obra: "Reconversión de luminarias a Led - RN N° A-008 Provincia de Santa Fe, Tramo VI", según la composición detallada en cuadro adjunto en un todo de acuerdo a las condiciones contenidas en el PLIEGO de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE ETAPA ÚNICA CORREDORES VIALES S.A. N° 23/2022 por el precio en pesos QUINIENTOS CUATRO MILLONES, SETECIENTOS CINCO MIL, SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON 77/100.- (\$504.705.761,77.-), más IVA, según los importes del cuadro adjunto.

Saludamos a ustedes atentamente.

ILUBAIRES S.A.

Jorge Luis Weiss
Presidente

ILUBAIRES S.A.

Ing. Gustavo Weiss
Representante Técnico
Mat. COPIME I-011130 / PBA 26367

FIRMAS CERTIFICADA/S
EN EL SELLO DE
AUTENTICACION NOTARIAL

F018349228
BUENOSAIRES, 2/2/2023

ROXANA CAPULA
ESCRIBANA
MAT. 4878

IF-2022-00131282-CVSA-DTC#CVSA

ROXANA
ESCRIBI
MAT.

[Faint, illegible handwriting and a large diagonal line crossing the page.]

[Faint, illegible handwriting at the bottom left.]



28

ACTA DE CERTIFICACION DE FIRMAS

LEY 404



F 018349228



1 Buenos Aires, 2 de febrero de 2023. En mi carácter de escribano
2 Titular a cargo del Registro Notarial 815 de la Ciudad de Buenos Aires.----
3 CERTIFICO: Que la/s Firma.----- que obra/n en el
4 documento que adjunto a esta foja, cuyo requerimiento de certificación se
5 formaliza simultáneamente por ACTA número 28.----- del LIBRO
6 número VEINTIUNO (21).- , es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s
7 cuyo/s nombre/s, documento/s de identidad y justificación de identidad se indican:
8 **Rafael Lucas CARNEVALE**, Documento Nacional de Identidad número 11.893.156. a quien
9 identifico por ser persona de mi conocimiento conforme artículo 306 inciso b) del Código
10 Civil y Comercial de la Nación.- Declara bajo juramento que: 1) Es plenamente capaz y que
11 no posee iniciado o a iniciarse ningún proceso de declaración o restricción de sus
12 capacidades; 2) Que no es persona políticamente expuesta, ni sujeto obligado ni está
13 comprendido en la nómina determinada en la Resolución General número 11/11 y su
14 modificatoria de la Unidad de Información Financiera (UIF); 3) Que interviene en nombre y
15 representación y en su carácter de Apoderado de la sociedad "ILUBAIRES S.A.", con
16 C.U.I.T. 30-69381186-0, y sede social en Ingeniero Agustín González 2251, de esta Ciudad,
17 a mérito del Poder General de Administración y Disposición, que le confiere facultades
18 suficientes para la presente y que fuera otorgado por escritura 38 del 15 de diciembre de
19 2022, pasado ante mí, al folio 149, en este Registro Notarial 815 a mi cargo, cuyo original
20 tengo a la vista.- La sociedad se inscribió en la Inspección General de Justicia el 5 de
21 febrero de 1998, bajo el número 1291, del Libro 123, tomo A de SA, conforme certificación
22 expedida por la Inspección General de Justicia de fecha 3 de noviembre de 2004.
23 Posteriormente: a) Prórroga de plazo de duración, y modificación de Estatuto, inscripta en la
24 Inspección General de Justicia el 15 de diciembre de 2005, bajo el número 16169, del Libro
25 30, tomo A de Sociedades por Acciones; b) Modificación de estatuto (objeto social) otorgado



F 018349228

por instrumento privado inscripto en la Inspección General de Justicia el 22 de marzo de 26
2011 bajo el número 5358, del libro 53 tomo de Sociedades por Acciones; c) Cambio de 27
sede a la actual inscripta en la Inspección General de Justicia el 29/01/2020 bajo el número 28
1791 del Libro 99 tomo de Sociedades por Acciones; d) Modificación de estatuto (objeto 29
social) inscripto en la Inspección General de Justicia el 26 de mayo de 2021 bajo el número 30
7585, del libro 103 tomo de Sociedades por Acciones.- La documentación relacionada en 31
sus originales tengo a la vista, doy fe.- El apoderado asegura la vigencia de la sociedad y 32
del cargo que inviste, manifestando que el mismo no ha sido limitado, revocado ni sustituido 33
en modo alguno.- El documento, que consta de cinco hojas, cuya firma certifico un ejemplar 34
en Foja de Certificación de Firmas número F 018349228, consiste en contrato entre 35
Corredores Viales S.A. e Ilubaires S.A., Licitación Pública Nacional de Etapa Única N° 36
34/2022/- Conste que el documento ha sido confeccionado por el requirente, debidamente 37
asesorado por sus letrados, por lo que toma a su cargo la eficacia del documento privado, 38
las cuestiones impositivas con las que se relaciona y las declaraciones de contenido 39
realizadas en el mismo.- Conste que las Copias de Anexo B fueron confeccionados el 26 de 40
agosto de 2022 habiendo sido suscripto ante mí, por el requirente en el lugar y fecha 41
mencionados al comienzo.- *Sobraspado: cinco. Vale. Inteli res; y* 42

Copias de Anexo B nota de oferta y planilla de propuesta. Va 43
le.- 44

45
46
47
48
49
50

[Firma manuscrita]

ROXANA CAPULA
ESCRIBANA
MAT. 4879



Corredores Viales
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas
Contrato**

Número:

Referencia: CONTRATO FIRMADO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 12 pagina/s.